

2015	01	16	37	P
------	----	----	----	---



NUMERO:

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
ANÓNIMA

DENOMINADA: DISEÑOS Y
CONSTRUCCIONES GENERALES
DISECONGEN S. A.-----

CUANTÍAS: CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

hoy dieciséis de enero de dos mil quince, ante mí, Abogada Wendy María Vera Ríos,

Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios

derechos las siguientes personas: a) AZALIA EDITH ASTUDILLO NARANJO

quien declara ser ecuatoriana, soltera, Ejecutiva; b) EDGAR HUMBERTO

MINCHALA ALDAS quien declara ser ecuatoriano, soltero, Ejecutivo. Domiciliados

en la Ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por

haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe,

los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de CONSTITUCIÓN DE

COMPAÑÍA ANÓNIMA, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la

que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la

minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su

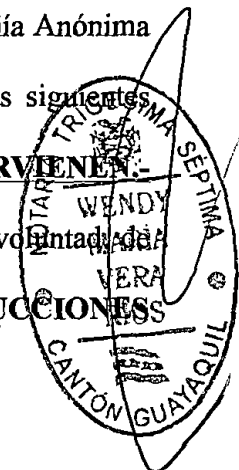
cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Constitución de Compañía Anónima

y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes

cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- PERSONAS QUE INTERVIENEN.-

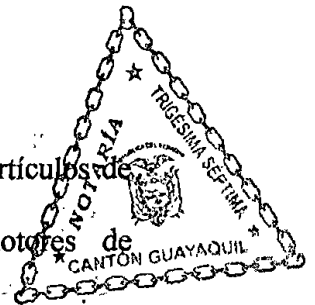
Comparecen a celebrar este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de

constituir la Compañía Anónima denominada: DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES



1 **GENERALES DISECONGEN S. A., a) AZALIA EDITH ASTUDILLO**
2 **NARANJO** quien declara ser ecuatoriana, soltera, Ejecutiva; b) **EDGAR**
3 **HUMBERTO MINCHALA ALDAS** quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo.
4 Todos por sus propios derechos y domiciliados en Guayaquil. **CLÁUSULA**
5 **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las
6 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano
7 que le fuere aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación:
8 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA: DISEÑOS Y**
9 **CONSTRUCCIONES GENERALES DISECONGEN S. A. CAPÍTULO**
10 **PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
11 **DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la compañía
12 anónima que se denominará: **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES**
13 **DISECONGEN S. A.** de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por las
14 Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.
15 **ARTÍCULO SEGUNDO.- EL OBJETO SOCIAL** de la compañía es dedicarse al área
16 de la construcción, realizando: A) construcción en general, sean calles, carreteras,
17 autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones, puentes, avenidas, viviendas sean estas
18 vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, residencias, condominios, centros
19 comerciales, galpones, aeropuertos, puertos, muelles y varaderos e instalaciones
20 eléctricas, agrícolas, industriales y comerciales, inclusive podrá construir bajo régimen
21 de propiedad horizontal, diseño gráfico, arquitectónico, a la electrificación, compra,
22 venta, servicios de excavación de movimiento de tierra servicios de arrendamiento con
23 o sin opción de compra de maquinaria y equipos de construcción de ingeniería civil y se
24 dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización,

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 fabricación y concesión de: suministros industriales para la construcción; artículos de
2 ferretería, materiales de construcción; plantas eléctricas, turbinas, motores de
3 combustión interna; acoples de mangueras y conexiones de maquinarias y mas equipos
4 mecánicos, prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control
5 geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la
6 actividad petrolera; construcciones civiles, publicidad, vallas, diseño grafico, diseño
7 estructural, planos viviendas, puentes de acero, caminos viales, urbanismos, montajes y
8 desmontaje, electromecánicos, trabajos baja y alta presión, plantas de tratamientos,
9 obras sanitarias, alcantarillado, aapp, aall, construcciones ecológicas, reciclaje chatarra,
10 carpintería, mueblería, estantería o modulares de oficina, instalación, partes eléctricas,
11 soldadura, construcción y fabricación de estructura metálica y de madera, compra -
12 venta de perfilera, tuberías y planchas de acero, aluminio y trabajos de aluminio, vidrio,
13 madera, impermeabilizaciones en general, compra venta geomembranas, geosinteticas,
14 construcciones viales, fabricación e instalación de invernaderos, sistemas de riesgo, h.a.
15 para alcantarillado, fabricación de bloques, adoquines, tuberías, alcantarillado,
16 estabilizaciones, diseño de pagina web, remodelaciones y adecuaciones de viviendas,
17 dormitorios y otros edificios, trabajos en pintura, compra - venta, telas, instalaciones
18 eléctricas, uso residencial e industrial, circuitos cerrados, telecomunicaciones, torres de
19 telecomunicaciones, compra venta materiales pétreos, voladuras en roca, demoliciones,
20 compra - venta materiales eléctricos -sanitarios, compra venta inmobiliarios y terrenos,
21 construcciones portuarias, Albañilería, gasfitería, electricidad, soldadura, Recuperación
22 e instalación de pisos y paredes epoxicos y autonivelantes, pisos de vinil para alto
23 tráfico, conductivos y aislantes (aplicación de metalizantes). Cristalización y
24 recuperación de pisos en todo tipo de industrias; Asesoría, tratamientos, eliminación,



1 remoción y prevención de agentes patógenos microalergénicos nocivos para la salud
2 humana y medio ambiente; Tratamientos antioxidantes de estructuras metálicas;
3 Desgasificación de tanques; revestimientos epóxicos en todo tipo de tanques
4 industriales; sellamientos antibacteriales de clínicas, hospitales, empresas, procesadoras
5 de alimentos, quirófanos; Diseños en 3D y proyectos; construcción de toda clase de
6 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales: diseño,
7 planificación, supervisión, consultoría, auditorías, avalúos, peritajes, estudios de suelos
8 e impacto ambiental y forestal y fiscalización de cualquier clase de obras civiles,
9 arquitectónicas y urbanísticas; Como medios para el cumplimiento de su fin social, la
10 compañía podrá ejercer toda actividad mercantil industrial, comercial y de inversión
11 relacionadas con su objetivo, realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley,
12 actuar en calidad de comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de
13 personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, pudiendo participar en
14 licitaciones, concursos de precios, calificarse como proveedor de bienes o servicios y
15 otros procedimientos similares, ya sea con instituciones privadas, públicas,
16 semipúblicas, ministerios, gobiernos locales, municipios, prefecturas, entre otros,
17 conforme a las actividades establecidas en las leyes ecuatorianas y el objeto social
18 de la compañía. Podrá asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o
19 privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compañías. **ARTÍCULO**
20 **TERCERO.- El plazo de duración** del presente contrato de la compañía es de **CIEN**
21 **AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía
22 en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO CUARTO.-** La compañía tiene su **domicilio**
23 principal en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero
24 podrá establecer establecimientos, sucursales o agencias dentro del País o fuera de él.



1 **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**

2 **ARTÍCULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de MIL
3 SEISCIENTAS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE
4 AMÉRICA y el Capital social de la Compañía, es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS
6 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser
7 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO.-**

8 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive. Cada
9 acción de un dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a
10 un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las
11 acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del
12 Presidente y Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Las acciones
13 se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la compañía
14 considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de
15 acciones y accionistas. **ARTÍCULO OCTAVO.-** En caso de extravío, pérdida,
16 sustracción e inutilidad de un título de acciones se observarán las disposiciones legales
17 para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.

18 **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y**

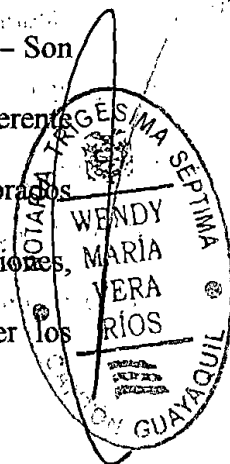
19 **REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO NOVENO.-** La compañía será gobernada por la
20 Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General en
21 forma individual, quienes tendrán las atribuciones que les compete por las leyes y las
22 que señalen los estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La representación legal de la
23 compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente en forma individual, en
24 todos sus negocios u operaciones. **CAPÍTULO CUARTO: DE LA JUNTA**



1 **GENERAL. - ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.**- La Junta General formada por los
2 accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y
3 sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, Gerente
4 General y a los demás funcionarios y empleados.-**ARTÍCULO DÉCIMO**
5 **SEGUNDO.**- Toda convocatoria a los Accionistas se hará mediante aviso suscrito por
6 el Gerente General o el Presidente en la forma y con los requisitos que determine la
7 Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**- El comisario será convocado especial e
8 individualmente por las sesiones de la Junta General de Accionistas pero su inasistencia
9 no será causa de diferimiento de la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** - No
10 obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se
11 entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en
12 cualquier lugar del territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que se encuentre
13 presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten
14 por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes, sobre los
15 asuntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de Junta General de
16 Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por
17 todos los accionistas o sus representantes que concurren a ellas, bajo la pena de
18 nulidad. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- La Junta General no podrá considerarse
19 constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los
20 concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las
21 Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas
22 presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. Para establecer el quórum
23 susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmar el
24 Presidente y el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda



1 convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley. **ARTÍCULO**
2 **DÉCIMO SEXTO.** Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas
3 Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General o a quien
4 hiciere sus veces, pero el Presidente, el Gerente General y el comisario no podrán tener
5 esta representación. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** - La Junta General Ordinaria
6 de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses
7 posteriores a la conclusión del ejercicio económico. En la preinducada reunión anual, la
8 Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día los asuntos
9 especificados en los literales c), d) y e), del artículo vigésimo de los presentes estatutos.-
10 La Junta de Accionistas Extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente
11 General o el Presidente o quienes hagan sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o
12 aquel uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital
13 social. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** - La Junta General será presidida por el
14 Presidente de la compañía y el Gerente General actuará de Secretario. De cada sesión se
15 levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia del
16 Presidente, presidirá la Junta la persona que al efecto designen los concurrentes, y, en
17 caso de ausencia del Gerente General, actuará de Secretario la persona que los
18 concurrentes designen. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** - Salvo las excepciones
19 legales, toda resolución de Junta general de Accionistas deberá ser tomada por mayoría
20 de votos del Capital pagado concurrente a la sesión. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.** - Son
21 atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente
22 General, y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados
23 funcionarios y removerlos, cuando estimen conveniente; c) Fijar las remuneraciones,
24 honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los



1 informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta
2 anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el
3 reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para
4 la formación de fondo de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser
5 menor del fijado en la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre
6 disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el
7 Presidente, el Gerente General o el Comisario; h). Reformar los presentes estatutos.

8 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.** La Reserva Legal se formará por lo menos con
9 el diez por ciento de las utilidades líquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio
10 económico hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías.

11 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.** – Una
12 vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y
13 después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal
14 de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las
15 utilidades líquidas serán distribuidas en la forma que resuelva la Junta General de
16 Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de
17 diciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. – DISOLUCIÓN Y**

18 **LIQUIDACIÓN.** – La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de
19 Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará
20 un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de la compañía o
21 quien haga sus veces. **CAPÍTULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE**

22 **GENERAL Y DEL COMISARIO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. – El**
23 **Presidente** de la compañía, accionista o no, será elegido por la Junta general, por un
24 periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **El Gerente General,**



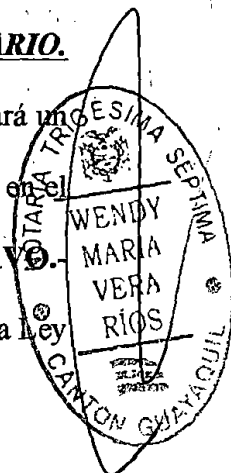
1 accionista o no, será elegido por la Junta General de Accionistas, por un periodo de
2 cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

3 **QUINTO.**— El **Presidente** tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la
4 compañía de manera individual. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las
5 reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar los títulos o
6 certificados de acciones en unión al Gerente General; c) Firmar conjuntamente con el
7 Gerente General — Secretario — las Actas de las sesiones; d) Orientar y dirigir los
8 negocios de acuerdo a las directrices de la Junta General; y, e) La representación legal,
9 judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

10 **SEXTO.** — El **Gerente General** será la señora **AZALIA EDITH ASTUDILLO**
11 **NARANJO**, quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
12 de manera individual. Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos, administrar con poder
13 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresa, instalaciones y negocios de
14 la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y celebrar contratos sin
15 más limitación que la establecida en los estatutos; b) Abrir cuentas de ahorros o
16 corrientes a nombre de la compañía; c) Suscribir los títulos de las acciones de la
17 compañía junto con el Presidente de ella; d) Llevar el libro de acciones y accionistas de
18 la compañía; Y, e) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas. En los casos
19 de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará a este el Presidente
20 con estos mismos deberes y atribuciones. **CAPÍTULO SEXTO: DEL COMISARIO.**

21 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**— La Junta General de Accionistas nombrará un
22 comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará tres años en el
23 ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.**

24 Sus atribuciones serán las señaladas por el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley



de Compañías. **CAPÍTULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.-**

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Para proceder a la reforma de los presentes estatutos, se requiere de la petición escrita de él o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, dirigida al Presidente o al Gerente General, con las indicaciones de las reformas que se desean introducir, las mismas que serán aprobadas en la forma y con los requisitos que determina la Ley. **CLÁUSULA**

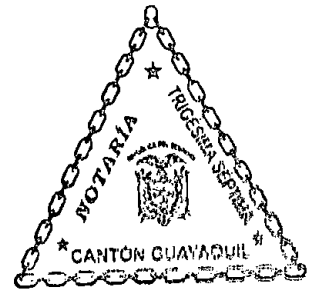
TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.- Los accionistas fundadores, declaran bajo juramento: Que el Capital de la compañía ha sido suscrito en su totalidad y será pagado en el veinticinco por ciento de cada acción del capital social, mediante depósito bancario, luego de ser aprobado e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil. **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.** – La

suscripción de las acciones es la siguiente: a) **EDGAR HUMBERTO MINCHALA ALDAS** suscribe **CUATROCIENTAS** acciones; b) **AZALIA EDITH ASTUDILLO NARANJO** suscribe **CUATROCIENTAS** acciones; **CLÁUSULA QUINTA: PAGO**

DE LAS ACCIONES.- Los accionistas suscriptores de las acciones, declaran bajo Juramento que el capital de la compañía se pagará en un veinticinco por ciento de las acciones en numerario conforme constará en un depósito bancario. El saldo se comprometen en cancelarlo también en numerario en el plazo de un año, a contarse desde el otorgamiento de la escritura de constitución. Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Hasta aquí la Minuta, que los comparecientes la aprueban y yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes.-
Leída íntegramente en alta voz esta escritura a los comparecientes por mi el Notario,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 15/01/2015 10:41 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7682658
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0923297436 OLMEDO VERA VIRGINIA NATHALIE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES DISECONGEN S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **15/02/2015 10:41 PM**

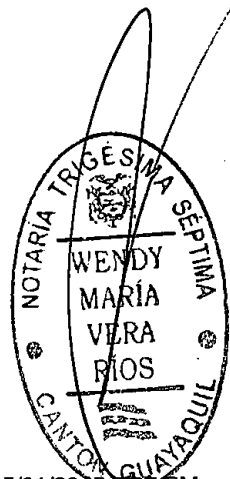
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



15/01/2015 9:37 PM

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

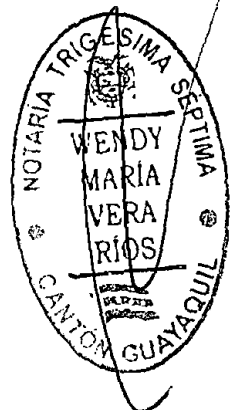


1 dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo
2 lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8 **EDGAR HUMBERTO MINCHALA ALDAS**
9 **C.C. # 0908606775**
10 **Cert. Vot. No. 065-0047**
11
12

13
14
15 **AZALIA EDITH ASTUDILLO NARANJO**
16 **C.C. # 0910135045**
17 **Cert. Vot. No.**
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

[Handwritten signature]





SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA
TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DISEÑOS Y
CONSTRUCCIONES GENERALES DISECONGEN S. A. LA MISMA QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL. EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.-



Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

01

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:4.977

FECHA DE REPERTORIO:28/ene/2015

HORA DE REPERTORIO:15:57

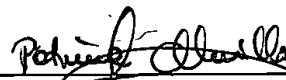
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Febrero del dos mil quince queda inscrito:

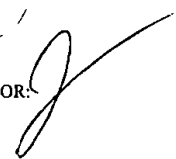
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES DISECONGEN S.A.**, de fojas 14.158 a 14.178, Registro Mercantil número 706. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES DISECONGEN S.A.**, a favor de **AZALIA EDITH ASTUDILLO NARANJO**, de fojas 6.438 a 6.440, Registro de Nombramientos número 2.147.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

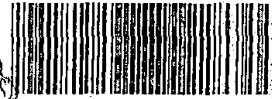
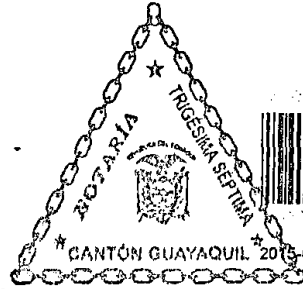
Guayaquil, 21 de febrero de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

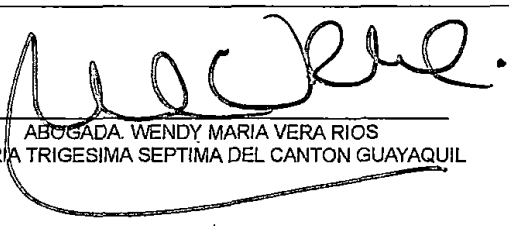
Nº 1064271

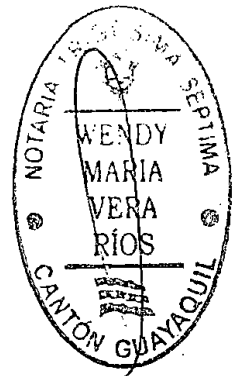
Imprimir



Abogada. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-037-P000975	No. De Fojas.	8			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2015-01-21 17:46:48						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	AZALIA EDITH ASTUDILLO NARANJO	Cédula de Ciudadanía	0910135045	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	EDGAR HUMBERTO MINVHALA ALDAS	Cédula de Ciudadanía	0908606775	Ecuatoriana	Socio(a)	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA: DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES DISECONGEN S.A						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL		GUAYAQUIL			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 1.6						


ABOGADA. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES DISECONGEN S. A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI		VERNAZA NORTE	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	SOLAR 17	MANZANA 10	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2924024		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	eminchala5@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
AZALIA EDITH ASTUDILLO NARANJO
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0910135045

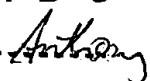
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

25 MAR 2015

RECIBIDO

H. 50 Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Ruizano

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

28/FEB/2015 12:43:21

Usu: alexandrog



Remitente: No. Trámite: 7142-0
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES
DISECONGEN S.A. AZALIA ASTUDILLO

Expediente: 7d1081

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 84